



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA**  
**Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)**

ALEXIS MONTAÑEZ TELLO, actuando en calidad de apoderado sustituto de la señora MARTHA CECILIA PEREZ GALVAN, parte demandada dentro del presente proceso, conforme el poder que le fue conferido, solicita el aplazamiento de la audiencia inicial programada para el día de hoy 15 de Octubre de 2020, toda vez que considera que los derechos de defensa de su representada se encuentran en riesgo de vulneración, bajo los siguientes argumentos: La Dra. Eddy Colmenares Vargas, quien inicialmente ejerció la representación de la parte pasiva, en el transcurso del proceso presentó renuncia. Dada dicha circunstancia, la parte demandada buscó la asesoría del togado OSCAR ALIRIO CASTELLANOS MORALES, quien falleció el día 3 de Octubre de 2020. Se Anexa certificado de Defunción. Manifiesta el Dr. Alexis Montañez Tello que su poderdante tuvo conocimiento de ese siniestro hasta hace pocos días, y que desde el pasado 14 de Octubre fueron contratados sus servicios de representación.

Que dado el corto tiempo que se dispuso entre la contratación de sus servicios y la fecha de la audiencia inicial, se ve en la necesidad de solicitar aplazamiento de la diligencia.

Conforme lo indica el numeral 3 del art. 372 del C.G.P, el Despacho procede a aceptar dicha solicitud, no sin antes advertir que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento, y se procede a aplazar la audiencia fijada para el día de hoy 15 de octubre, fijando como nueva fecha el día **VIERNES 06 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 8:30 a.m**, para llevar a cabo la audiencia del art. 372 del C.G.P.

Finalmente, se reconoce personería jurídica a los togados ROBERTO AGUDELO PINZON, portador de la Tarjeta Profesional número 40.859 del C. S. de la J. y ALEXIS MONTAÑEZ TELLO, portador de la Tarjeta Profesional número 230.605 del C. S. de la J. en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Es así que habiendo presentado su renuncia la Dra. EDDY COLMENARES, al poder conferido por la demandada MARTHA CECILIA PEREZ GALVAN, y ante la designación de otros profesionales del derecho por la pasiva, se acepta la renuncia presentada por la abogada EDDY COLMENARES.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ**

**JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d89d24062efb1628f82f89e9ec94925af63a6793edde2c565badd63993cb0efe**

Documento generado en 15/10/2020 12:41:04 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**